



Ajuntament de Vila-seca

BENEFICIARIOS: AMPA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO

El Ayuntamiento de Vila-seca tiene prevista la concesión de subvenciones a entidades de interés general para el año 2021.

Esta subvención únicamente se puede destinar a **cualquiera de las siguientes finalidades:**

- Adquisición de equipamientos
- Realización de actividades fuera del horario escolar

1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de esta subvención para el curso 2020-2021 finalizará el **15 de abril de 2021**.

Se debe presentar la siguiente documentación en el Registre General del Ayuntamiento:

(Esta documentación la podéis encontrar en el enlace <https://seuelectronica.vila-seca.cat/web/portal-transparencia/procediment-solicitud-subvencions>)

- **Solicitud** de subvención, firmada i sellada.
- Fotocopia del **NIF** del preceptor de la subvención.
- **Datos económicos:** presupuesto de las actividades o materiales a los cuales se destinará la subvención, con el detalle de los ingresos previstos y las fuentes de financiación. (*Anexo 1*)
- **Memoria-proyecto de las actividades.** (*Anexo 2*)
- **Declaración de pagos:** declaración jurada de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento. (*Anexo 3*)
- **Declaración responsable** de reunir los requisitos para ser beneficiario (*Anexo 4*)



Ajuntament de Vila-seca

Hay que tener presente que, sin esta documentación completa, no se podrá dar inicio a la tramitación del expediente.

2. Resolución de les solicitudes

El Ayuntamiento resolverá cada una de las solicitudes presentadas cuando se disponga de toda la documentación que se pide. Se considerará concedida la subvención cuando os enviemos el traslado de la aprobación por Junta de Gobierno Local.

3. Presentación de justificantes i solicitud de pago

Una vez realizadas las acciones objeto de esta subvención, la entidad solicitará el pago con la presentación de la siguiente documentación:

1. **Instancia** solicitando el pago.
2. Presentación de la justificación documental de la publicidad hecha de la **colaboración económica** del Ayuntamiento.
3. **Cuenta justificativa** con la aportación de justificantes de los gastos, que contendrá:

(Esta documentación se puede encontrar en el enlace <https://seuelectronica.vila-seca.cat/web/portal-transparencia/procediment-solicitud-subvencions>)

- Memoria de la acción que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas a las bases, así como las actividades realizadas y los resultados obtenidos (documento complementario A).
- Memoria financiera que justifique el costo de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS:
 - Relación de gastos o inversiones correspondientes a la subvención concedida (*documento complementario B*).
 - Facturas originales o fotocopias compulsadas en las que consten todos los datos tanto del proveedor como del destinatario (número de la factura, nombre, NIF, concepto, importe, data e IVA)



Ajuntament de Vila-seca

Serán válidas las facturas para justificar la subvención comprendidas entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

- En su caso, indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación.
- Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad, con indicación del importe y la procedencia o declaración de su inexistencia (*documento complementario C*).
- En su caso, los presupuestos solicitados de conformidad con el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Vila-seca, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el cual se aprueba el RLGS (*documento complementario D*).

Por razones de trabajos de control y fiscalización de los justificantes aportados y teniendo en cuenta que los gastos subvencionables corresponden al ejercicio de 2021, el plazo para la presentación de los justificantes será **hasta el 30 de septiembre de 2021.**

Cualquier duda que se tenga con respecto a la tramitación de esta subvención, quedamos a su disposición en el Área de Educación del Ayuntamiento de Vila-seca.

Vila-seca, febrero de 2021